



# FEMA

28 de septiembre de 2021  
DR-4614-NJ NR-016

## Comunicado de Prensa

### Cómo apelar una decisión de asistencia por desastre de FEMA

**Trenton, NJ**—Los sobrevivientes de New Jersey afectados por las inundaciones causadas por los restos del huracán Ida que se hayan registrado para recibir asistencia por desastre pueden recibir una carta de FEMA en la que se les indique que no son elegibles. Sin embargo, esta puede no ser la última palabra.

Si un solicitante cree que la decisión de FEMA fue incorrecta, puede presentar una apelación ante FEMA. Los solicitantes deben apelar las determinaciones iniciales de elegibilidad dentro de los 60 días posteriores a la fecha de su carta de notificación de elegibilidad.

El primer paso es que los solicitantes lean su carta de determinación detenidamente para entender por qué FEMA decidió que la solicitud era “inelegible”. Muchas veces, podría ser algo tan sencillo como proporcionar información o documentos que faltan.

### Documentos importantes para incluir con una carta de apelación

A menudo, los solicitantes solo necesitan presentar documentos adicionales para que FEMA procese su solicitud. FEMA puede determinar que un solicitante no es elegible si faltan los siguientes documentos:

- **Documentos del seguro:** Proporcione documentos de su compañía de seguros que demuestren que la cobertura y/o pago del seguro no es suficiente para realizar reparaciones esenciales en el hogar, proporcionar un lugar para quedarse o reemplazar ciertos bienes muebles. FEMA no puede duplicar los beneficios del seguro para propietarios o inquilinos.
- **Comprobante de ocupación:** Proporcione documentos que demuestren que la casa en propiedad o en alquiler dañada era su domicilio principal proporcionando una copia de las facturas de servicios públicos, la licencia de conducir o el contrato de arrendamiento.
- **Comprobante de la propiedad:** Proporcione documentos de la hipoteca o del seguro, recibos de impuestos o una escritura. Si no tiene una escritura a la mano, comuníquese con los funcionarios locales o del condado para obtener una copia.
- **Documentos perdidos:** Visite el siguiente sitio web para obtener información sobre cómo reemplazar documentos perdidos: <https://www.usa.gov/replace-vital-documents>

Todas las apelaciones deben realizarse por escrito. La carta de apelación debe explicar por qué el solicitante cree que la decisión de FEMA no es correcta. Al presentar una apelación, la presentación también debe incluir la siguiente información: el nombre completo del solicitante, el número de solicitud de FEMA y el número de desastre del solicitante, la dirección del domicilio principal del solicitante antes del desastre y el número de teléfono y la dirección actuales del solicitante. Es importante incluir toda la documentación que solicite FEMA y/o que respalde el reclamo de la apelación. Además, si la persona que escribe la carta de apelación no es el solicitante ni un miembro del hogar, los solicitantes deben presentar una declaración firmada de que la persona que escribe la carta de apelación está autorizada para actuar en nombre del solicitante.

## Cómo presentar una apelación

- **IMPORTANTE:** Cuando presente una apelación, asegúrese de incluir la carta de presentación que recibió de FEMA.
- Envíe los documentos y su carta de apelación dentro de los 60 días posteriores a la recepción de su carta de determinación a:  
FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055 Hyattsville, MD 20782-8055
- Envíelos por fax al 800-827-8112.
- Para configurar una cuenta en línea de FEMA o cargar documentos en línea, visite [disasterassistance.gov](https://disasterassistance.gov) y haga clic en “Verifique su solicitud e inicie sesión” (Check Your Application and Log In) y siga las instrucciones.

Los solicitantes recibirán una carta con la decisión dentro de los 90 días posteriores a la recepción de su apelación por parte de FEMA.

Aquellos que necesiten ayuda para entender su carta pueden llamar a FEMA al **800-621-3362** (TTY 800-462-7585). Las líneas telefónicas de llamada gratuita funcionan las 24 horas al día, los siete días de la semana. Si usa un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Hay operadores multilingües disponibles.

Para obtener la información más reciente visite [fema.gov/disaster/4614](https://fema.gov/disaster/4614). Siga la cuenta de Twitter de la Región 2 de FEMA en [twitter.com/FEMAreion2](https://twitter.com/FEMAreion2).

###

*La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.*